



ANEXO I

REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA OVINA CASTELLANA

ÍNDICE

1.- SECCIONES Y REGISTROS

1.1.-SECCIÓN ANEJA

1.1.1.-REGISTRO AUXILIAR (R.A.)

1.2.-SECCIÓN PRINCIPAL

1.2.1.-REGISTRO DE NACIMIENTOS (R.N.)

1.2.2.-REGISTRO DEFINITIVO (R.D.)

1.2.3.-REGISTRO DE MÉRITOS (R.M.)

2.- REGISTRO DE GANADERÍAS

2.1.- Solicitud.

2.2.- Registro de Siglas.

2.3.- Censo mínimo exigible.

2.4.- Otros requisitos.

3.-INSCRIPCIÓN DE ANIMALES

3.1.-IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES

3.1.1.- Control de los animales a identificar.

3.1.2.- Periodo para la identificación.

3.1.3.- Falta de identificación.

3.1.4.- Numeración.

3.1.5.- Otras identificaciones.

3.2.-FILIACIÓN O CONTROL DE PARENTESCO

3.2.1.- Registros.

3.2.2.- Obligatoriedad.

4.- CONTROL DE RENDIMIENTOS

4.1.- Control de rendimiento cárnico.

4.2.- Control de rendimiento lechero.



5.- PROTOTIPO RACIAL

5.1.- Aspecto General

5.2.- Piel

5.2.1.- Variedad Blanca

5.2.2.- Variedad Negra

5.3.- Cabeza

5.4.- Cuello

5.5.- Tronco

5.6.- Mamas

5.7.- Extremidades

5.8.- Vellón

5.9.- Tamaño

5.10.- Defectos del prototipo racial

5.10.1.-Defectos objetables

5.10.2.-Defectos descalificantes

6.- CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA

6.1.- Sistema de calificación.

6.2.- Aspectos a calificar.



REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL LIBRO GENEALÓGICO PARA LA RAZA OVINA CASTELLANA

La raza ovina castellana, es una de las razas ovinas más emblemáticas del territorio español. Tradicionalmente ligada a las zonas cerealistas de Castilla y León, actualmente su censo se concentra más en comarcas de pastizales y monte, en concreto en las provincias de Zamora, Salamanca, Ávila, y Soria, dejándose notar su influencia en las cabañas de las zonas limítrofes.

Su censo actual se calcula en unas 250.000 cabezas en pureza. Las explotaciones son de tipo familiar, siendo el rebaño la fuente de ingresos principal de estas ganaderías, y en muchos casos de comarcas rurales enteras. Al igual que otras razas autóctonas, su censo ha sufrido un constante retroceso en los últimos 30 años, debido tanto a la despoblación de las zonas rurales, como a la introducción de razas foráneas intensivas. Su sostenimiento es pues fundamental para fijar la población en estas zonas agrícolas.

La orientación productiva de esta raza es sobre todo cárnica, basada en la producción del lechazo o cordero lechal. La producción de corderos ligeros que fue importante, hoy en día es prácticamente inexistente dentro de las explotaciones. En cuanto a la producción lechera, se calcula que apenas llega a un 10% el censo de ganado en ordeño. La producción de leche en esta raza está ligada a quesos de gran calidad

1.- SECCIONES Y REGISTROS

1.1.-SECCIÓN ANEJA

1.1.1.-REGISTRO AUXILIAR (R.A.):

- ♦ Animales con genealogía total o parcialmente desconocida, y que cumplen el prototipo racial. Deben alcanzar una puntuación mínima de 65 puntos las hembras y 70 los machos.
- ♦ Si de un animal inscrito en este registro, se demuestra su filiación, se contempla la posibilidad de que pueda pasar a la sección principal.

1.2.-SECCIÓN PRINCIPAL

1.2.1.-REGISTRO DE NACIMIENTOS (R.N.):

- ♦ Animales con padres y abuelos ya inscritos en cualquiera de los Registros, y que cumplen el prototipo de la raza.
- ♦ Deberán haber sido identificados al nacimiento, y estarán sujetos a los sistemas de filiación obligatorios.

1.2.2.-REGISTRO DEFINITIVO (R.D.):

Animales procedentes del R.N., con producciones comprobadas:



- ♦ *Hembras en ordeño*: deberán tener una lactación válida finalizada antes de los 3 años de edad de al menos 80 litros, y una calificación morfológica mínima de 65 puntos.
- ♦ *Hembras de no ordeño*: deberán tener un parto antes de los tres años de edad.
- ♦ *Machos*: podrán inscribirse una vez hayan alcanzado los ocho meses de edad, y tengan una puntuación mínima de 70 puntos.

1.2.3.-REGISTRO DE MÉRITOS (R.M.):

Animales procedentes del R.D. que alcancen determinadas producciones:

- ♦ *Hembras*: con calificación morfológica mínima de 70 puntos, cuya valoración genética está dentro del 2% mejor de la población en control. Esta consideración es válida tanto para las hembras de ordeño como de no ordeño.
- ♦ *Machos*: con calificación morfológica mínima de 75 puntos, considerados como mejorantes en las pruebas de valoración por descendencia.

2.- REGISTRO DE GANADERÍAS

2.1.- Solicitud.

El ganadero que desee inscribir su ganado en el L.G. deberá solicitar a la ANCA una sigla propia con dos letras, con la que serán identificados todos los efectivos de su ganadería pertenecientes a la raza.

2.2.- Registro de Siglas.

Los animales tendrán una doble sigla: la primera correspondiente a la ganadería donde se encuentran, y la segunda la de la explotación de nacimiento.

2.3.- Censo mínimo exigible.

Para autorizar esta sigla es condición indispensable que el efectivo del ganado sea como mínimo de 50 hembras y 1 macho de la raza.

2.4.- Otros requisitos.

La ganadería deberá estar inscrita en el registro del R.E.G.A, y cumplir con todas las normativas vigentes obligatorias de sanidad y bienestar animal.

3.-INSCRIPCIÓN DE ANIMALES

3.1.-IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES

3.1.1.- **Control de los animales a identificar.** Los animales deben estar identificados individualmente desde el momento del nacimiento. El ganadero debe así relacionar de forma clara e inequívoca cada cría con su madre, constatando la fecha de nacimiento.



3.1.2.- Periodo para la identificación. Antes de los seis primeros meses de vida, se identificarán a los animales para su inscripción en el Libro Genealógico. Esta identificación incluirá de forma obligatoria un crotal auricular con el número individual asignado del Libro, y un microchip, habitualmente en forma de bolo ruminal.

3.1.3.- Falta de identificación. Cualquier animal al que le falte la identificación de nacimiento, o ésta sea ilegible o confusa, pasará al Registro Auxiliar.

3.1.4.- Numeración. La numeración del Libro será correlativa para los animales del mismo año. En esta cifra se incluyen las dos últimas cifras del año, aunque el crotal auricular sólo reflejará la última.

3.1.5.- Otras identificaciones. Se añadirá cualquier otro tipo de identificación que se exija por parte de las autoridades *como Identificación Oficial*.

3.2.- FILIACIÓN O CONTROL DE PARENTESCO

3.2.1.- Registro. Los animales serán inscritos en el R.N. con la filiación indicada por el ganadero o registrada previamente en la inseminación artificial.

3.2.2.- Obligatoriedad. El ganadero queda sujeto a cualquier comprobación que se le requiera de las filiaciones reflejadas en los partes de nacimiento. La comprobación de la filiación será obligatoria para todos aquellos sementales susceptibles de ir a subastas, Centros de Selección o para venta.

4.- CONTROL DE RENDIMIENTOS

4.1.- Control de rendimiento cárnico. En las ganaderías de carne, el control productivo se hace a través de la recogida de datos de los partos, la venta de los lechazos, y la puntuación de las madres, con el fin de integrar los datos de prolificidad y aptitud maternal en el Libro Genealógico, y evaluarlos según los criterios marcados en el "*Programa de Selección para Incrementar la Producción de Lechazos*"

4.2.- Control de rendimiento lechero. En el caso de las ganaderías de ordeño, el control de rendimientos se hace siguiendo las pautas del Control Lechero Oficial, según la normativa nacional vigente. Los datos obtenidos del control lechero se integran dentro del Libro Genealógico, y se evalúan según los criterios marcados en el "*Programa de Selección para Incrementar la Producción Láctea*".



5.- PROTOTIPO RACIAL

El prototipo al que se ajustarán los ejemplares de la raza Castellana para su inscripción en el Libro Genealógico, deberá responder a las siguientes características:

5.1.- Aspecto General.

Animales de perfil subconvexo, de proporciones alargadas y tamaño medio.

5.2.- Piel.

De color variable, y en función de la misma se establecen las dos variedades de la raza:

5.2.1.-Variedad Blanca: color de la piel blanco, homogéneo, sin pigmentaciones.

5.2.2.-Variedad Negra: color de la piel negro azabache, uniforme, a excepción de una típica mancha en la nuca y otra en el extremo distal de la cola.

5.3- Cabeza.

De tamaño medio en armonía con el volumen del cuerpo. Desprovista totalmente de lana y aplanada lateralmente. Es frecuente la presencia de cuernos en los machos, pero muy rara en las hembras. La línea frontonasal es ligeramente subconvexa en las hembras, y más pronunciada en los machos.

Arcada supraorbitaria poco prominente. Orejas de tamaño pequeño o medio, estrechas, proyectadas horizontalmente y que mueven con facilidad. Morro con labios finos.

5.4.- Cuello. De tamaño medio, musculado, sin pliegues y bien unido al tronco. Frecuente la presencia de mamellas.

5.5.- Tronco. Profundo, de costillares arqueados, lomos anchos, cruz poco destacada, línea dorso-lumbar recta. Grupa cuadrada y ligeramente caída.

5.6.-Mamas.- Bien desarrolladas, globulosas, simétricas y con buena implantación. Siempre desprovistas de lana.

5.7.-Extremidades. Fuertes de longitud media, con articulaciones y cañas finas. Nalgas y muslos musculados. Pezuñas simétricas y duras del color de la piel.

5.8.-Vellón. Cerrado, compacto, extendido por tronco y cuello, dejando libre la cabeza y extremidades, y a veces el vientre. Se extiende hasta las rodillas y corvejones, pero nunca rebasándolos. Las mechasson cuadradas, formadas por fibras de tipo entrefino, de 24-28 micras. El color varía; en la variedad blanca el color es blanco, mientras que en la variedad negra, el



color oscila del negro, al pardo-rojizo, llegando en algunos individuos a ser prácticamente blanco.

5.9.-Tamaño. Medio, con pesos de 40-60 kg. para las hembras y 70-90 kg para los machos, por supuesto con oscilaciones.

5.10.-Defectos del prototipo racial. Las desviaciones de estas características las calificamos como defectos objetables, que bajan la puntuación morfológica, pero no excluirían al animal del Libro Genealógico, y defectos descalificantes, graves, que sí lo excluyen.

5.10.1.-Defectos objetables:

- a) Desviación ligera del perfil establecido en el prototipo.
- b) Pigmentaciones blancas en las ovejas de capa negra (a excepción de nuca y cola): manchas blancas en la cabeza, desde la nuca a los ollares a modo de cordón corrido. Animales calzados, hasta la altura de la 3ª falange.
- c) Ausencia de las manchas blancas en nuca y cola en la variedad negra.
- d) Pigmentaciones negras o pardas en ovejas de capa blanca (animales jardos). Tanto en piel como en el vellón.
- e) Defectos de conformación general o regional poco acusados.

5.10.2.-Defectos descalificantes:

- a) Perfil convexo destacado.
- b) Orejas anchas, grandes y caídas.
- c) Prognatismo superior o inferior (animales picones o belfos)
- d) Extensión del vellón a la frente (moña).
- e) Cualquier otra desviación de la conformación general o regional en grado muy acusado: ensillamiento, dorso de carpa, cinchado, grupa estrecha y muy caída, aplomos desviados, pecho muy estrecho, etc...
- f) Anomalías o ausencia de los órganos genitales: monorquidia, criptorquidia, hermafroditismo, etc...

6.- CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA

6.1.- Sistema de calificación. La calificación morfológica se realizará visualmente y por un sistema de puntos, valorando cada región de 1 a 10, desde mala a perfecta. La adjudicación de menos de tres puntos a cualquiera de las regiones a valorar será causa para descalificar al animal, sea cual fuere la puntuación conseguida en las restantes.

6.2.- Los aspectos a calificar son los que a continuación se detallan, con expresión para cada uno de ellos del coeficiente de ponderación. La



puntuación que se asigne a cada uno de dichos aspectos se multiplicará por el coeficiente correspondiente, resultando así la puntuación definitiva:

TABLA DE COEFICIENTES MULTIPLICADORES

Caracteres a calificar	Coeficientes	
	Machos	Hembras
Cabeza y cuello.....	1'0	1'0
Tronco y grupa.....	1'6	1'4
Extremidades, aplomos y marcha.....	1'7	1'5
Desarrollo corporal.....	1'7	1'3
Caracteres sexuales.....	1'0	-
Sistema mamario.....	-	2'0
Caracteres del vellón.....	1'0	1'0
Armonía general.....	2'0	1'8
	10'0	10'0

Obtenida la puntuación, el animal quedará calificado de acuerdo con las siguientes denominaciones.

CALIFICACIÓN	PUNTOS
Excelente.....	90-100
Superior.....	85-89'9
Muy bueno.....	80-84'9
Bueno.....	75-79'9
Aceptable.....	70-74'9
Suficiente.....	65-69'9
Insuficiente.....	< 65